



**DICTAMEN BASE PARA EL FALLO**

Con fundamento en los artículos 40, numeral 12 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en el punto 8 "Criterios de Evaluación, dictamen y adjudicación" de las bases del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CIAPACOV-009/2021, para la contratación DEL SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES DE LA CIAPACOV, se emite el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES**

Se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CIAPACOV-009/2021, para la contratación DEL SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES DE LA CIAPACOV, el día 12 de febrero de 2021.

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CIAPACOV-009/2021, para la contratación DEL SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES DE LA CIAPACOV, en donde se presentaron propuestas de los participantes: SEGUROS BANORTE GRUPO FINANCIERO BANORTE; Seguros AFIRME S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero; SEGUROS VE POR MÁS; QUALITAS Compañía de Seguros S.A DE C.V.; SEGUROS INBURSA S.A.; tal y como quedó especificado en el acta de fecha 22 DE FEBRERO DE 2021, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el "CUADRO No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN" donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad de la presentación o no presentación de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los participantes. Así mismo se elaboraron el "Cuadro No. 2 Anexo 1, Técnico" y el "CUADRO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA", en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el importe de las ofertas presentadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**DICTAMEN**

Se realizó el análisis cualitativo de los requisitos de participación de los licitantes, determinándose lo siguiente:

- Seguros BANORTE S.A. de C.V., Grupo Financiero BANORTE, NO PRESENTÓ 1 de los 25 documentos solicitados para personas morales en el "Cuadro No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN", siendo el que no exhibió el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; por lo que pasa a la siguiente etapa.
- Seguros AFIRME S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero, NO PRESENTÓ 1 de los 25 documentos solicitados para personas morales en el "Cuadro No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN", siendo el que no exhibió el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; por lo que pasa a la siguiente etapa.





- **Seguros VE POR MÁS, NO PRESENTÓ** 2 de los 25 documentos solicitados para personas morales en el “Cuadro No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN”, siendo el que no exhibió el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; tampoco presenta lo señalado en el punto 3.18, Autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con antigüedad mayor a 10 años; por lo que su propuesta es DESECHADA de conformidad con el Punto 9 incisos a) y b) de las bases de participación del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CIAPACOV-009/2021.
- **QUALITAS Compañía de Seguros S.A DE C.V., NO PRESENTÓ** 1 de los 25 documentos solicitados para personas morales en el “Cuadro No. 1 DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN”, siendo el que no exhibió el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; por lo que pasa a la siguiente etapa.
- **SEGUROS INBURSA S.A., NO PRESENTÓ** 1 de los 25 documentos solicitados para personas morales en el “Cuadro No. 1 DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN”, siendo el que no exhibió el 3.16 Certificado de empresa colimense, él cual es opcional; por lo que pasa a la siguiente etapa.

En la siguiente etapa de análisis, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica de los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **Seguros BANORTE, Grupo Financiero BANORTE, CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.
- **Seguros AFIRME S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero, CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.
- **QUALITAS Compañía de Seguros S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.
- **Seguros INBURSA S.A., CUMPLE** con los requisitos, especificaciones y características del servicio solicitado en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.

De igual forma, se realizó el **análisis cualitativo** de las propuestas económicas presentada por los licitantes que pasaron a dicha etapa en las partidas que cumple técnicamente, determinándose lo siguiente:

- **Seguros BANORTE, Grupo Financiero BANORTE, CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como solvente económicamente.





**CIAPACOV**

COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA  
Y VILLA DE ÁLVAREZ

- **Seguros AFIRME S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero, CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como **solvente económicamente.**
- **QUALITAS Compañía de Seguros S.A. DE C.V., CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como **solvente económicamente.**
- **Seguros INBURSA S.A., CUMPLE** con los precios ofertados, ya que son aceptables y se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera su propuesta como **solvente económicamente.**

Se expide el presente dictamen que servirá como base para el fallo del Procedimiento por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CIAPACOV-009/2021 el día 23 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

*Jessica Villanuel V.*

**LIC. JESSICA GUADALUPE VILLARRUEL VÁZQUEZ**  
DIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



Página 3 de 3

